

Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 de mayo, 17 de junio y 13 de julio, a las 11,30 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Heredad en el pago de Toves, término de Arnedo, de 3,10 áreas, inscrita al tomo 361, libro 85, de Arnedo, folio 36, finca 12.333, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

— Vivienda en la planta cuarta, mano derecha de la calle Velázquez, nº 4, de Arnedo, de 96,69 m² de superficie útil, inscrita al tomo 331, libro 72, folio 106, finca 10.061, valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 Pts.).

— Huerta sita en el pago de Tolves de Arnedo, de 3,10 áreas, inscrita al tomo 322, libro 65 de Arnedo, folio 244, finca 8.937, valorada en trescientas mil pesetas (300.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 16 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.519

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº 373-81, a instancia de Saf Navarra, S.A. representada por la Procuradora Sra. Fdez. Torija, contra Dª María Jesús Dueñas Valdivieso, D. Jesús María Ruane Dueñas y D. Jesús Ruane Sarasua, cuyo último domicilio fue en Logroño c/ Marqués de Murrieta, nº 37-1º y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos por propuesta de providencia del día de la fecha he acordado requerir a los ejecutados demandados a fin de que en el término de tres días otorguen Escritura Pública respecto del piso 4º derecha de la calle Senda Letanias nº 2 del Grupo de la Paz, de Haro, expedite del Ministerio de la Vivienda LO-170-CD-67, con una superficie de 60,24 m².

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.499

Don Vicente Peral Ballesteros, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el nº 498-85, instados por Financiera Riojana, S.A., contra D. Victoriano Angel Martínez Sánchez, he acordado sacara a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 12 de mayo, 5 de junio y 3 de julio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Seat-131/Sofin, matrícula LO-2137-F.

Dado en Logroño, a 11 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.536

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaria, se tramitan expediente de Declaración de Herederos Abintestato del causante Dª Juana Gordo López, solicitado por D. Agustín Gordo Barahona, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santo Domingo de la Calzada, con domicilio en c/ Alfonso Peña, nº 12, seguido en este Juzgado con el nº 580-86, Cuantía: 3.251.444 Pts., en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado, hacer constar por medio del presente que, Dª Juana Gordo López, natural de Tormantos de la Sierra (La Rioja), falleció en estado de soltera en la villa de Lardero el día 20 de abril de 1986, habiéndole premuerto sus padres D. Remigio Gordo Blanco y Dª Caya López Puente, la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia a su hermana Dª Teófila Gordo López, Dª Visitación y Dª Fausta Gordo Díez, estas en representación de D. Blas Gordo López, Dª Adoración y Dª Angeles Gordo Hernández y D. Antonio, Dª Mª Carmen y D. Agustín Gordo Barahona, estos en representación de su padre D. Crescencio Gordo López y D. Juan Carlos Gordo López, en representación de su madre Dª Eufemia Gordo López, llamando a los que crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 17 de marzo de 1987.— El Secretario.

Sentencia

IV.537

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado nº 78-86, a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra D. José Luis Castillo San Miguel y Dª María del Carmen Vidaz Leonardo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“Logroño, a 9 de marzo de 1987. El Sr. Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de 1ª Instancia número dos de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Banco de Bilbao, S.A. y defendido por el Letrado Sr. Reboiro, contra D. José Luis Castillo San Miguel y Dª Mª del Carmen Vidaz Leonardo, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. José Luis Castillo San Miguel y Dª Mª del Carmen Vidaz Leonardo, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de doscientas mil pesetas de principal, sus intereses al tipo pactado en la póliza y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Fdo. Ignacio Espinosa. Rubricado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía D. José Luis Castillo San Miguel y Dª Mª del Carmen Vidaz Leonardo, expido y firmo el presente en Logroño, a 18 de marzo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.538

Don Ignacio Espinosa Casares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hace saber: Que ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio nº 42 de 1987, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, en nombre y representación de D. Pedro Alonso Rioja, mayor de edad, casado con Doña Ascensión Molina Martínez, industrial y vecino de Nájera (La Rioja), calle Calvo Sotelo, nº 9, Don Roberto Azofra Lacalle, mayor de edad, casado con Doña María Candelas Hernández Benito, industrial y vecino de Huércanos (La Rioja), Avda. de San Pantaleón, nº 39 y Doña María Gloria Villoslada del Solar, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Nájera (La Rioja) c/ Raure, s/n sobre reanudación de tracto registral interrumpido de las siguientes fincas urbanas: